

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**19026** *REAL DECRETO 1361/2005, de 18 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Dong-Chul Chang, ex Embajador de la República de Corea en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Dong-Chul Chang, ex Embajador de la República de Corea en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**19027** *REAL DECRETO 1362/2005, de 18 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Charles Murto, ex Embajador de la República de Finlandia en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Charles Murto, ex Embajador de la República de Finlandia en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**19028** *REAL DECRETO 1363/2005, de 18 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Pedro María Meroño Vélez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro María Meroño Vélez, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19029** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas de aptitud de acceso al ejercicio de la profesión de Abogado en España, por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y se determina la fecha de celebración de dichas pruebas.*

Concluido el plazo para formular reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de septiembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 23), por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España, por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de abril de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo), por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera fase de la prueba de aptitud, el próximo día 25 de noviembre de 2005, a las 8,30 horas, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria, s/n, Madrid.

La segunda fase de la prueba comenzará el día 28 de noviembre, siendo los aspirantes sucesivamente convocados, con al menos doce horas de antelación, para la realización de la lectura de los ejercicios en el lugar y hora que se señale.

Tercero.—Para la resolución por escrito del caso práctico, se permitirá la utilización de todo tipo de textos legales y manuales jurídicos, que habrán de ser aportados por el interesado para la ocasión, quedando expresamente prohibida la utilización de medios informáticos.

Cuarto.—En todo momento los aspirantes deberán estar provistos de su pasaporte u otro documento acreditativo de su personalidad.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Director general, Ricardo Bodas Martín.

#### ANEXO

##### Lista definitiva de excluidos a las pruebas de aptitud para Abogados Comunitarios (Resolución de 14 de octubre de 2005)

Apellidos y nombre	Documento de identidad	Causas de exclusión
Zusann, Derik Christopher Bernd . . . . .	2247139264	A

Codificación de las causas de exclusión:

A. No haberse dictado por parte de la Secretaría de Estado de Justicia o de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, resolución en la que se exige la superación de una prueba de aptitud.